



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2013-MDP/C

Pachacamac, 01 de Abril del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Abril del 2013, el Memorando N° 0280-2013-MDP/GM, Informe N° 44-2013-MDP/OJA, emitido por la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 111-2012-MDP/C de fecha 28 de Diciembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2012-MDP/C del 28 de Diciembre del 2012 se aprobó la realización de una Auditoría Especial Externa que investigue todo lo acontecido en el periodo de veinticinco días de gestión del Alcalde Provisional Julio Cesar Piña Dávila, que van desde el diez (10) de Diciembre del 2012 hasta el tres (03) de Enero del 2013.

Que, con Informe N° 068-2013-MDP/OA/UA del 14 de Enero del 2013, la Unidad de Abastecimiento expone que conforme al Artículo 22° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" no es posible realizar el proceso de contratación de una Sociedad de Auditoría Externa.

Que, a través del Informe N° 44-2013-MDP/OAJ del 16 de Febrero del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 131-2004-CG "Aprueban Directiva sobre procedimiento para la Ejecución de Acciones Rápidas", se puede solicitar a la Contraloría General de la República la ejecución de una Acción Rápida, el cual consiste en la participación pronta y abreviada que, con arreglo a lo dispuesto en la Directiva y en ejercicio de sus atribuciones, compete efectuar exclusivamente a la Contraloría General de la República; y que tiene por objeto verificar en un plazo sumario de hechos sujetos a control presuntamente irregulares, cuyo carácter significativo, manifiesto y/o de interés público, sustente debidamente la necesidad de la presencia y/o actuación inmediata del control gubernamental en cautela de los intereses del Estado.

Que, con Memorando N° 0280-2013-MDP/GM del 07 de Marzo del 2013, la Gerencia Municipal, solicita poner a consideración del Concejo Municipal se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 111-2012-MDP/C de fecha 28 de Diciembre del 2012, por resultar improcedente la realización de una Auditoría Especial Externa.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, de acuerdo al numeral 21) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control".

Que, según el Artículo 41° de la mencionada Ley, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Luego del debate, en uso de las facultades conferidas en el numeral 21) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 111-2012-MDP/C de fecha 28 de Diciembre del 2012 que aprobó la realización de una Auditoria Especial Externa que investigue todo lo actuado en el periodo de veinticinco (25) días de gestión del Alcalde Provisional Julio Cesar Piña Dávila que van desde el 10 de Diciembre del 2012 al 03 de Enero del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que como consecuencia de los informes situacionales emitidos por las unidades orgánicas de esta entidad respecto a los veinticinco (25) días de gestión del regidor Sr. Julio Cesar Piña Dávila como Alcalde Provisional del periodo del 10 de Diciembre del 2012 hasta el 03 de Enero del 2013, emita un informe detallado al Pleno del Concejo Municipal sobre las medidas correctivas realizadas por dicha gerencia como consecuencia de los informes situacionales antes mencionados, el día 02 de Abril del año en curso, en la Sesión Ordinaria programada.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Contraloría General de la República efectuar una Acción de Control Rápida del periodo de gestión de veinticinco (25) del Alcalde Provisional Sr. Julio Cesar Piña Dávila del 10 de Diciembre del 2012 al 03 de Enero del 2013.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes y al Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Liscano
ALCALDE